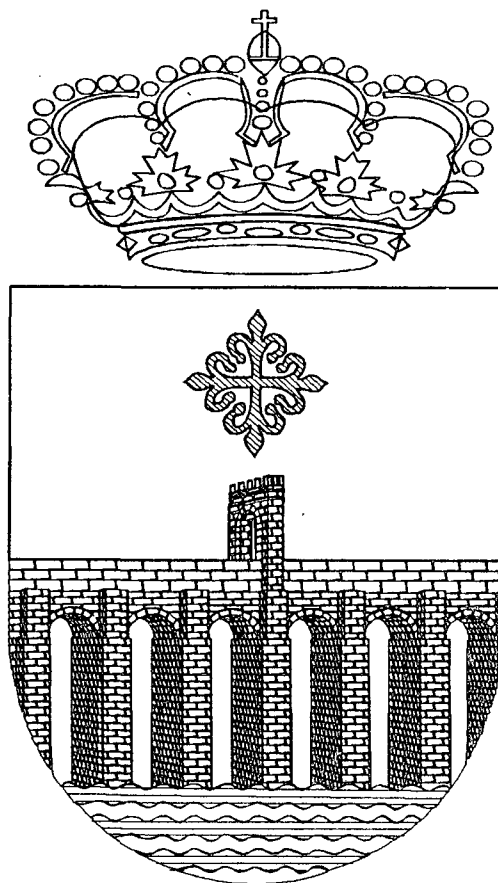


ANEXO I



CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 15 de junio de 1992 por la que se convocan ayudas para el fomento de las actividades de formación permanente del profesorado realizadas por movimientos de renovación pedagógica, asociaciones y fundaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Recogido en el Convenio General de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Programa I. Perfeccionamiento del Profesorado. Proyecto I. Fomento de las actividades de formación permanente realizadas por Movimientos de Renovación Pedagógica. Asociaciones y Fundaciones, se viene desarrollando desde hace varios cursos, consiguiéndose resultados muy positivos para la Comunidad Educativa de nuestra región extremeña. Todo ello aconseja la continuidad de estas actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado.

En su virtud y previo acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, la Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto:

Artículo 1.º.—Ayudas a la Organización de Actividades de Renovación Pedagógica.

Se convocan ayudas económicas para la organización de Escuelas de Verano y otras actividades de formación, tales como cursos, jornadas pedagógicas, seminarios, simposios, intercambios de experiencias, congresos, etcétera, dirigidas a profesores que imparten su docencia en niveles no universitarios para el presente año 1992.

Artículo 2.º.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas los Movimientos de Renovación Pedagógica, las Asociaciones de Profesores y Fundaciones Pedagógicas legalmente constituidas en cuyos estatutos figura como fin preferente la formación del profesorado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3.º.—Modalidades de Ayudas.

Las ayudas económicas se concederán teniendo en cuenta las siguientes modalidades de actividades de formación:

Modalidad I.—«Escuela de Verano» y otras actividades. Períodos de celebración: julio, agosto y septiembre de 1992.

Modalidad II.—Actividades de formación del profesorado e intercambio de experiencias. Cursos, Jornadas Pedagógicas, Seminarios, Simposios, Congresos, etcétera. Períodos de celebración: Ejercicio presupuestario 1992.

Artículo 4.º.—Solicitudes y Documentación.

Las instituciones solicitantes realizarán su solicitud por medio de instancias, ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, a la que acompañará la siguiente documentación:

— Memoria de la actividad que se proyecta realizar, de acuerdo con el contenido que en el esquema se detalla en el anexo II.

— Presupuesto, según anexo III, teniendo en cuenta los módulos económicos que figuran en el modelo IV.

— Copia compulsada de los documentos que acrediten su constitución legal y fotocopia de los Estatutos de la Entidad.

— Certificación de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Artículo 5.º.—Presentación de solicitudes.

Serán de 30 días desde la publicación en el diario Oficial de Extremadura. Las solicitudes deberán dirigirse al Consejero de Educación y Cultura en Mérida, en los Servicios Territoriales de la Consejería en Cáceres y Badajoz o en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia de ambas provincias.

Artículo 6.º.—Adjudicación de ayudas.

Se financiarán prioritariamente aquellas actividades que contribuyan a la formación del profesorado y vinculados a los aspectos fundamentales de la actual política educativa (Programas Experimentales, Integración, Aplicación de la LODE, Reforma de las Enseñanzas, Coeducación, etcétera).

Intercambios de experiencias educativas en distintos colectivos interesados en la renovación pedagógica.

La renovación e innovación educativa referida tanto a la organización pedagógica de los Centros con la práctica educativa en el aula.

La presencia de las peculiaridades de la región extremeña en la actividad curricular y extraescolar en los Centros docentes.

Artículo 7.º.—Sistema de Selección.

La propuesta de resolución de la Convocato-

ria corresponderá a una comisión seleccionadora integrada por dos miembros designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, dos miembros designados por la Consejería de Educación y Cultura y un funcionario de la misma que actuará como secretario. Se incorporarán además dos representantes de los Movimientos de Renovación Pedagógica.

La Comisión Seleccionadora presentará al Consejero la relación de proyectos seleccionados para su resolución definitiva, abriéndose un plazo de 10 días para efectuar reclamaciones.

Artículo 8.º.—Financiación y Memoria.

La entrega de la cantidad concedida se llevará a cabo en dos plazos:

— El primero 50% una vez demostrado el comienzo de la mitad de las actividades programadas.

— El segundo 50% una vez efectuada la valoración, evaluación y seguimiento, de las actividades programadas, por parte de la Comisión de Seguimiento.

Las Entidades cuyos proyectos hubieran sido seleccionados presentarán en el mes de diciembre una memoria final que incluirá:

a) Relación de actividades efectivamente desarrolladas, con justificación de los gastos realizados.

b) Relación de actividades programadas y no realizadas con justificación de los motivos que ocasionaron su no realización.

c) Valoración de los resultados obtenidos.

d) Conclusiones y sugerencias.

Artículo 9.º.—Seguimiento.

Para realizar el seguimiento de los proyectos subvencionados se constituirá una comisión regional de seguimiento, cuya composición será establecida por la Comisión Mixta del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Extremadura.

Artículo 10.º

Una vez concluida la experiencia, y presentada la Memoria, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, la Comisión Mixta propondrá a la Dirección General de Renovación Pedagógica la expedición del certificado acreditativo del proyecto realizado.

Artículo 11.º

La Comisión de Evaluación comprobará que las ayudas concedidas han sido destinadas a las finalidades para las que se otorgaron, realizando las

oportunas inspecciones. Si de tales comprobaciones apareciera algún incumplimiento de la presente Orden se podrá acordar la revocación de la ayuda o convenio, que se comunicará a la Consejería de Economía y Hacienda, al efecto de proceder a la exigencia del reintegro de la ayuda y de los intereses devengados, pudiendo utilizar para ello los me-

dios de ejecución administrativos previstos en el reglamento de recaudación.

Mérida, 15 de junio de 1992,

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ANEXO I

Modelo de Instancia

AYUDAS PARA ACTIVIDADES DE FORMACION

PROVINCIA

Modalidades de las Ayudas	
I. Escuelas de Verano y otras actividades de formación:	II. Actividades de formación del Profesorado.
Julio a Septiembre de 1992 <input type="checkbox"/>	Periodo de celebración Ejercicio Presupuestario 1992 <input type="checkbox"/>
Ponga una (x) en las modalidades de ayudas que solicite	

Don/Doña D.N.I. n°.....
con domicilio en localidad
Codigo postal..... Teléfono representante legal de
la Entidad:

Denominación:	
Dirección:	
Localidad:	Teléfono:
Código Postal:	N° de Identificación Fiscal:

SOLICITA: Le sea concedida una ayuda económica de pesetas según la modalidad arriba indicada, para realizar las actividades de formación cuya Memoria y presupuesto se acompañan de acuerdo con la Orden.

..... a de..... de 1992

El representante legal
(firma)

ANEXO II**MEMORIA****Esquema de su contenido:**

1. modalidad de la actividad (I o II):
2. Título:
3. Entidad organizadora:
4. Lugar de celebración:
5. Fecha de realización:
6. Objetivos:
7. Programa del contenido y de las actividades:
8. Número de participantes:
9. Nivel/es o Modalidad/es de enseñanza que imparte el Profesorado asistente:

..... a de 1992

El representante legal

(sello)

**ANEXO III
Modelo de presupuesto**

INGRESOS

1.1 Cuotas de Inscripción.....	Pts
1.2. Subvenciones (incluir declaración jurada):	
Comunidad Autónoma.....	Pts
Diputación de.....	Pts
Ayuntamiento de.....	Pts
Caja de Ahorros de	Pts
Otros	Pts
.....	Pts
TOTAL INGRESOS	<input type="text"/> Pts

GASTOS

2.1. Gastos de enseñanza:	
2.1.1. Dirección y coordinación.....	Pts
2.1.2. Horas de gestión, Secretaria y Planifi- cación.....	Pts
2.1.3. Horas de clase	Pts
2.1.4. Ponencias, comunicaciones y confe- rencias.....	Pts
2.1.5. Horas de trabajo.....	Pts
Total 2.1.....	<input type="text"/> Pts
2.2 Gastos de material:	
2.2.1. Material fungible.....	Pts
2.2.2. Publicaciones e impresos.....	Pts
2.2.3. Libros y material didáctico.....	Pts
2.2.4. Material de paso y audiovisual.....	Pts
2.2.5. Material para funcionamiento de equipos informáticos, transmisión y otros.....	Pts
Total 2.2.....	<input type="text"/> Pts
2.3 Otros gastos:	
.....	
.....	
.....	
Total 2.3.....	<input type="text"/> Pts
TOTAL GASTOS (2.1+2.2+2.3)	<input type="text"/> Pts

